



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539 -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

*Asunción, 8 de agosto de 2013*

**VISTO:** *La Nota DGM 1419 del 1 de agosto de 2013, por la cual la Directora General de Migraciones, Abg. Irma Encarnación Llano Pereira, solicita la reorganización de la citada Dirección General; y*

**CONSIDERANDO:** *Que la Constitución Nacional en su Artículo 238, "De los deberes y atribuciones del Presidente de la República", Numeral 1) dispone: "Representar al Estado y dirigir la administración general del país", lo que implica la facultad de adoptar medidas tendientes a orientar, reorganizar y reglamentar a los Organismos del Poder Ejecutivo.*

*Que es necesario reorganizar la estructura orgánica y funcional de acuerdo a los lineamientos estratégicos y operativos, así como unificar el cuerpo normativo para permitir el cumplimiento de la misión de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior; de manera ágil, eficiente y eficaz.*

*Que es de gran interés para la Dirección General de Migraciones la implementación y puesta en vigencia de esta nueva estructura orgánica y funcional, como órgano de ejecución de la política migratoria nacional y de aplicación de la Ley N° 978/96 "De Migraciones" y su reglamentación.*

*Que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migraciones ha recomendado la formalización del proyecto de Decreto por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, según Dictamen A.J. N° 2421 del 18 de julio de 2013.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

*N° 3812 -*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-2-

**Capítulo Único  
De la Reorganización**

**Art. 1°.-** *Reorganízase la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior y establézcanse sus funciones, atribuciones y autoridades, de conformidad a lo dispuesto en este Decreto.*

**Capítulo I  
Del Objeto**

**Art. 2°.-** *Este Decreto tiene por objeto establecer un marco jurídico adecuado que reglamente las funciones, atribuciones y autoridades de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior.*

**Capítulo II  
De las Definiciones**

**Art. 3°.-** *Para el efecto correspondiente y la aplicación de este Decreto, entiéndase por:*

***Funciones y atribuciones:** Conjunto de competencias legales y responsabilidades inherentes o asignadas a las dependencias que integran la Dirección General de Migraciones y a sus titulares o responsables, para el conocimiento y ejercicio de sus facultades o competencias.*

**Capítulo III  
De la Estructura de la Dirección General de Migraciones**

**Art. 4°.-** *Estructura de la Dirección General de Migraciones. Apruébase la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, la cual se administra bajo el siguiente orden de autoridad: Dirección General, Direcciones, Coordinaciones y Unidades Operativas, Departamentos y Unidades Operativas, Secciones y demás dependencias.*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-3-

**Capítulo IV  
Sección I**

**De la Dirección General de Migraciones**

**Art. 5°.-** *La Dirección General de Migraciones presta una función pública de seguridad, administración, supervisión, control y aplicación de las políticas migratorias, de conformidad con la Constitución Nacional, los tratados internacionales, leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con la materia.*

*La Dirección General podrá establecer logos, emblemas o lemas para identificar a la Institución.*

*La Dirección General estará a cargo de un (1) Director General. El Director General ejerce la representación legal y la potestad de administración de la Dirección General de Migraciones y supervisión sobre las Direcciones y las demás dependencias de la misma.*

**Art. 6°.-** *Funciones y atribuciones. La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Otorgar la residencia en el país a los ciudadanos extranjeros, mediante la firma de las resoluciones y carnets que los habiliten, en las categorías de admisión temporaria y permanente; así como conceder a los mismos la reposición de carnet, cuando le sea solicitada y otorgar la prórroga de permanencia y el cambio de categoría a los extranjeros que se encuentran en las categorías de no residentes o residentes temporarios.*
- b. Vigilar el registro y control de entrada y salida del país de nacionales y extranjeros.*
- c. Habilitar Puestos de Control Migratorio y Regionales para documentación.*
- d. Disponer la ejecución de procesos inherentes a la regularización de la situación migratoria de los migrantes ilegales, cuando así corresponda.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539. -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-4-**

- e. Otorgar a los extranjeros los permisos de ingreso al país, conforme a lo establecido en la ley migratoria y sus reglamentaciones.*
- f. Suscribir convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento con entidades públicas y privadas de bien público y sin fines de lucro, nacionales e internacionales.*
- g. Elaborar, analizar y aprobar la Política Migratoria Nacional con otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales especializados; como también promover su actualización; e intervenir en los proyectos para el desarrollo y funcionamiento de las relaciones que hacen énfasis en políticas migratorias de carácter nacional e internacional.*
- h. Disponer la inspección de los medios de transporte internacional, los lugares de trabajo y alojamiento de extranjeros, aplicando las medidas correspondientes a cada caso.*
- i. Autorizar el desembarco de extranjeros en excursión que hagan escala en puertos o aeropuertos nacionales por razones de emergencia, el desembarco condicional con carácter precario de los extranjeros; como también el ingreso al país de los pasajeros en tránsito o el desembarco de pasajeros en una escala técnica.*
- j. Aplicar las sanciones que correspondan a los infractores de las normas migratorias vigentes, como también el cobro de las multas inherentes.*
- k. Declarar ilegal el ingreso o permanencia de extranjeros en el país, conforme a la ley migratoria y sus reglamentaciones.*
- l. Cancelar la radicación temporaria a los extranjeros, en los casos señalados por la ley migratoria vigente*
- m. Promover demanda ante las autoridades judiciales competentes para cancelar la radicación permanente, en los casos señalados en la ley migratoria vigente.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539 -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-5-**

- n. Disponer la expulsión de extranjeros, conforme a la ley migratoria, como asimismo en cumplimiento a las decisiones de las autoridades judiciales competentes, y hacerlos efectivos.*
- o. Cancelar la permanencia de los extranjeros, en los casos señalados por la ley migratoria y sus reglamentaciones.*
- p. Conminar a los extranjeros a hacer abandono del país dentro de un plazo perentorio, según lo prescripto por la ley migratoria y sus reglamentaciones.*
- q. Solicitar y tramitar órdenes de detención de extranjeros en situación irregular, de conformidad con la ley migratoria y sus reglamentaciones.*
- r. Rubricar la correspondencia de la Dirección General de Migraciones.*
- s. Disponer la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Dirección General de Migraciones y administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para la Institución y demás recursos establecidos en la Ley.*
- t. Habilitar el pago de los gastos de la Dirección General de Migraciones, en su carácter de ordenador de gastos, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas.*
- u. Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.*
- v. Designar los miembros del Comité de Evaluación de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.*
- w. Asesorar al señor Ministro y Vice Ministros del Interior, en todos los temas concernientes al área de su competencia.*

*N° \_\_\_\_\_*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-6-

- x. *Delegar en sus subalternos las funciones y atribuciones que considere oportunas, con excepción de las decisiones que resuelvan sobre la permanencia o expulsión.*
- y. *Autorizar las investigaciones necesarias para prevenir, identificar y sancionar las infracciones relacionadas con el régimen jurídico migratorio; y colaborar con las autoridades competentes, en caso de sospechas de hechos punibles transnacionales y de la macrocriminalidad.*
- z. *Adoptar las prácticas administrativas que promuevan criterios de seguridad.*

*La enumeración precedente no es taxativa.*

*Art. 7°.- La Dirección General cuenta con el apoyo directo de las siguientes dependencias:*

- a. *Secretaría Privada.*
- b. *Secretaría General.*
- c. *Dirección de Gabinete.*
- d. *Auditoría y Control Interno.*
- e. *Unidad Operativa de Seguridad Migratoria.*

**Sección II  
De la Secretaría Privada**

*Art. 8°.- La Secretaría Privada es la dependencia responsable de organizar la agenda y de proveer al despacho del Director General asistencia y apoyo en todo lo que requiera.*

*La Secretaría Privada estará a cargo de un (1) Secretario Privado.*

*Art. 9°.- Funciones y atribuciones. La Secretaría Privada tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. *Organizar y manejar la agenda de actividades del Director General.*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-7-

- b. Recibir, registrar y tramitar toda la correspondencia, expedientes y otros documentos dirigidos al Director General.*
- c. Redactar notas, memorandos y otros documentos solicitados por el Director General.*
- d. Atender a los concurrentes y consultar con el Director General la concertación de las audiencias solicitadas.*
- e. Organizar el archivo y mantener actualizada las documentaciones emitidas y recibidas por la Dirección General.*
- f. Colaborar con la Dirección de Gabinete en la coordinación de las presentaciones y eventos en que participe el Director General.*
- g. Coordinar aspectos logísticos y administrativos con la Dirección de Administración y Finanzas.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

**Sección III  
De la Secretaría General**

**Art. 10.-** *La Secretaría General es la dependencia responsable de proveer soporte al Director General en todos los asuntos puestos a su consideración, de establecer los procesos de la Mesa de Entrada de la Dirección General de Migraciones; así como la recepción, registro, clasificación, distribución interna, elaboración, notificación, envío y archivo de los documentos.*

*La Secretaría General estará a cargo de un (1) Secretario General.*

*La Secretaría General comprende los departamentos de Mesa de Entrada, de Redacción y Control, de Notificaciones y de Archivo Central.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-8-**

**Art. 11- Funciones y atribuciones.** *La Secretaría General tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Organizar la Mesa de Entrada de la Dirección General de Migraciones para recibir todos los documentos y notas dirigidos a la Institución; con excepción de las solicitudes de residencia, reposición de carnets, prórrogas de permanencia de no residente, prórroga de permanencia de solicitantes de residencia, certificados de radicación, permisos de ingreso y otros documentos que se tramitan en la Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados.*
- b. Administrar el despacho de documentos con el Director General.*
- c. Vigilar el formato, la redacción, confección, correcta numeración, el registro de las resoluciones, notas, memorandos y circulares de la Dirección General de Migraciones, así como la publicación de las resoluciones de carácter general y las circulares.*
- d. Diligenciar la remisión de notas oficiales y otros documentos de carácter administrativo, firmados por el Director General dentro de los plazos establecidos.*
- e. Controlar los registros de entrada y salida de documentos recibidos y remitidos por la Dirección General de Migraciones.*
- f. Disponer y verificar el correcto manejo e inventario de Hojas de Seguridad de la institución. Custodiar las Hojas de Seguridad anuladas y las defectuosas.*
- g. Asegurar la agilidad, eficiencia y eficacia del sistema interinstitucional de correspondencia y comunicación oficial de la Dirección General de Migraciones.*
- h. Comunicar las instrucciones del Director General.*
- i. Refrendar la firma del Director General en las Resoluciones de la Dirección General de Migraciones.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-9-**

- j. Autenticar fotocopias de documentos institucionales.*
- k. Controlar el cumplimiento oportuno de las notificaciones de resoluciones y disposiciones de la Dirección General de Migraciones.*
- l. Organizar el Archivo Central de la Institución para la custodia y guarda segura y adecuada de los expedientes finiquitados y de otros documentos que allí se remitan por disposición de la Dirección General; cuidando la conservación de ejemplares originales de los mismos y precautelando los expedientes finiquitados de la desaparición y destrucción.*
- m. Elaborar los informes de gestión y la memoria anual de la Institución con la cooperación de las demás Direcciones.*
- n. Aconsejar medidas conducentes al mejoramiento del servicio prestado por los funcionarios a su cargo.*
- o. Asistir a las demás direcciones, coordinaciones y sectores de apoyo en el desarrollo de las actividades inherentes a la gestión institucional.*
- p. Diligenciar la actualización de los registros de firma de la institución y comunicar a todas las áreas competentes.*
- q. Asistir a reuniones por designación de la Dirección General.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

**Sección IV  
De la Dirección de Gabinete**

**Art. 12.-** *La Dirección de Gabinete es una dependencia técnica y de gestión especializada que colabora directamente con la Dirección General en la planificación y comunicación de las actividades de la Institución, se identifica con las siglas (DG).  
La Dirección de Gabinete (DG) estará a cargo de un (1) Director.*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539. -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-10-**

*La Dirección de Gabinete (DG) comprende los departamentos de Planificación y de Prensa.*

**Art. 13.- Funciones y atribuciones:** *La Dirección de Gabinete tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Planificar conjuntamente con los responsables de los distintos sectores a su cargo las actividades a desarrollar de acuerdo con los objetivos establecidos, las instrucciones y los compromisos del Director General.*
- b. Convocar a reuniones internas de trabajo para el tratamiento de asuntos de interés institucional y la coordinación de acciones que mejoren las gestiones de las distintas áreas, conforme a la instrucción del Director General.*
- c. Planificar, coordinar y dar seguimiento a las actuaciones y procesos derivados de las decisiones del Director General, correspondientes a otras dependencias de la Institución.*
- d. Recabar los datos, informaciones y recursos necesarios para la toma de decisiones del Director General.*
- e. Llevar las actas de reuniones de Gabinete y hacer el seguimiento de los compromisos asumidos por las Direcciones y otros sectores participantes.*
- f. Coordinar y canalizar el Plan Estratégico de Comunicación de la Institución.*
- g. Gestionar en coordinación con la Dirección General, acciones encaminadas a mejorar su imagen institucional.*
- h. Organizar los actos y ceremonias donde participe el Director General, así como la atención a los visitantes. Coordinar y apoyar a las otras dependencias en la organización de eventos.*

*N° \_\_\_\_\_*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539 -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-11-**

- i. Evaluar las necesidades informativas generales de la Institución y desarrollar encuestas y estudios de opinión pública sobre los servicios prestados por la Institución.*
- j. Mantener permanente comunicación y coordinación con las diferentes dependencias de la institución con el objeto de recabar e integrar la información relativa a las acciones, eventos y programas de la gestión migratoria y elaborar los boletines y documentos informativos.*
- k. Organizar las entrevistas y sesiones informativas entre la prensa y el Director General.*
- l. Difundir, a través de los diversos medios de comunicación, los programas, actividades y resultados obtenidos en materia de gestión migratoria.*
- m. Elaborar, reproducir y distribuir las publicaciones institucionales y síntesis periodística e informativa y apoyar el desarrollo de la página web institucional.*
- n. Elaborar los materiales que faciliten el conocimiento de la institución, su alcance y procedimientos de trabajo.*
- o. Gestionar las relaciones con los distintos medios de comunicación, de acuerdo con el plan global de imagen y comunicación de la institución.*
- p. Articular todo el proceso de planificación estratégica de la Institución, consistente en la definición de objetivos estratégicos, elaboración de programas y proyectos operativos anuales, puesta en marcha, seguimiento, y retroalimentación.*
- q. Formular el Plan Operativo Anual de la institución, en coordinación con las demás dependencias, y en concordancia con el presupuesto institucional aprobado para cada ejercicio fiscal.*
- r. Coordinar la elaboración, consolidación de los informes de avance y resultados de programas y proyectos para la Dirección General.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539 -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-12-**

- s. Colaborar con la Dirección de Asuntos Internacionales en la formulación y ejecución de proyectos de Cooperación.*
- t. Trabajar conjuntamente con la Dirección General de Planificación Estratégica del Ministerio del Interior.*
- u. Controlar y evaluar los resultados de las actividades de los sectores a su cargo, conforme con los objetivos, políticas, normas y procedimientos vigentes.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

**Sección V  
De la Auditoría y Control Interno**

**Art. 14-** *La Auditoría y Control Interno es una dependencia técnica que examina, fiscaliza y controla los actos y gestiones administrativos y financieros de la Dirección General de Migraciones, a fin de verificar si las actuaciones se encuentran conformes a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las disposiciones legales vigentes, así como proporcionar recomendaciones tendientes a mejorar el funcionamiento de la institución. Se identifica con las siglas (ACI).*

*La Auditoría y Control Interno (ACI) estará a cargo de un (1) Coordinador.*

**Art. 15.- Funciones y atribuciones:** *La Auditoría y Control Interno tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Preparar un Plan de Auditoría Interna semestral y someterlo a la aprobación de la Dirección General.*
- b. Realizar las auditorías previstas en el Plan de Auditoría y las que ordene la Dirección General.*
- c. Elevar informes a la Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Plan de Auditoría.*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539 -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-13-

- d. Examinar los libros, registros, documentos y archivos de la Institución.*
- e. Registrar y archivar toda la documentación relacionada con su sector.*
- f. Fiscalizar los actos de administración y controlar la adecuada ejecución presupuestaria, a fin de constatar que se encuentran conformes a principios contables generalmente aceptados y las disposiciones legales vigentes.*
- g. Examinar los estados contables y financieros y cotejarlos con los registros y documentos correspondientes.*
- h. Examinar los inventarios y arqueos de fondos cuando lo requiera la Dirección General.*
- i. Examinar y evaluar la solidez y suficiencia en la aplicación de los controles contables, financieros y operacionales.*
- j. Controlar las adquisiciones e ingresos de la Dirección General de Migraciones.*
- k. Verificar la existencia de bienes patrimoniales, conforme las documentaciones emanadas de la Dirección de Administración y Finanzas.*
- l. Informar al Director General los resultados de gestión y establecer las recomendaciones en materia de control interno que se deben desarrollar a corto y mediano plazo.*
- m. Presidir el Comité para la implementación del MECIP.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-14-**

**Sección VI  
De la Unidad Operativa de Seguridad Migratoria**

**Art. 16.-** *La Unidad Operativa de Seguridad Migratoria es una dependencia técnica, activa y de gestión especializada, que tiene bajo su responsabilidad la ejecución de la política de prevención, identificación e investigación de infracciones relacionadas con el régimen jurídico migratorio. Asimismo, colabora con las autoridades competentes, en caso de sospechas de hechos punibles transnacionales y de la macrocriminalidad. Se identifica con las siglas (UOSM).*

*Los funcionarios que presten servicios en la Unidad Operativa deberán mantener estricta confidencialidad sobre las actuaciones e instrucciones.*

*La Unidad Operativa de Seguridad Migratoria (UOSM) estará a cargo de un (1) Coordinador. Colabora en forma directa con el Director General, de quien depende.*

**Art. 17.-** **Funciones y atribuciones.** *La Unidad Operativa de Seguridad Migratoria (UOSM) tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Planear y dirigir las intervenciones relativas a averiguaciones y pesquisas, de conformidad con la ley migratoria, sus reglamentaciones y otras leyes nacionales.*
- b. Ejecutar investigaciones preliminares sobre infracciones relacionadas con el régimen jurídico migratorio.*
- c. Informar a la Dirección General los casos en los cuales se detecten sospechas de hechos punibles, en especial en aquellas relacionadas contra la prueba documental y testimonial, de trata de personas y otros hechos punibles transnacionales, para la correspondiente comunicación de las mismas a la autoridad competente.*
- d. Proponer resoluciones de carácter general y reservado inherentes a la seguridad nacional y a las intervenciones en las instancias migratorias.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-15-**

- e. Apoyar a las dependencias competentes para la coordinación de las tareas especiales cuando sea pertinente su intervención.*
- f. Efectivizar las resoluciones de expulsión. La ejecución de dichas resoluciones podrá ser delegada en la Jefatura del Puesto de Control Migratorio respectivo, por autorización de la Dirección General.*
- g. Efectivizar la orden de rechazo en los casos autorizados por la Dirección General.*
- h. Controlar la permanencia de los extranjeros en el país.*
- i. Controlar y constatar los lugares de alojamiento, de trabajo y del domicilio de extranjeros.*
- j. Inspeccionar todo tipo de medios de transporte internacional.*
- k. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores, de acuerdo con la ley migratoria y sus reglamentaciones. El control se efectuará en el domicilio legal del empleador.*
- l. Colaborar en especial con organismos de seguridad y autoridades investigativas y de administración de justicia, nacionales e internacionales.*
- m. Proponer mecanismos y procedimientos legales que, en materia de su competencia, deban cumplir las autoridades que actúan por delegación de funciones y facultades.*
- n. Brindar informes de sus actuaciones única y exclusivamente a la Dirección General.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

*N° \_\_\_\_\_*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539 -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-16-**

**Capítulo V  
De la Dirección General de Migraciones. Composición**

**Art. 18.-** *La Dirección General de Migraciones comprende las siguientes Direcciones:*

- a) Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados.*
- b) Dirección de Movimiento Migratorio.*
- c) Dirección de Asesoría Jurídica.*
- d) Dirección de Asuntos Internacionales.*
- e) Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.*
- f) Dirección de Administración y Finanzas.*
- g) Dirección de Gestión de Talento Humano.*

**Sección I**

**De la Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados**

**Art. 19.-** *La Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados es una dependencia técnica y de gestión especializada que tiene bajo su responsabilidad intervenir y resolver todas las solicitudes de residencia y prórrogas de permanencia, reposiciones de carnet, certificados de radicación y otras documentaciones; así como brindar información de carácter general sobre los diferentes trámites al público. Se identifica con las siglas (DAER).*

*La Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados (DAER) estará a cargo de un (1) Director.*

*La Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados (DAER) comprende la Coordinación de Control de Admisión y sus Departamentos de Capital y Exterior, de Regionales y de Inversión y Desarrollo; y el Departamento de Procesamiento y Expediciones.*

**Art. 20.- Funciones y atribuciones.** *La Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Organizar la Mesa de Entrada de la Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados para recibir todo tipo de documentos y notas dirigidos a la Institución respecto a solicitudes de residencia, reposición*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-17-**

*de carnets, prórrogas de permanencia para solicitantes de residencia, prórrogas de permanencia para no residentes, certificados de radicación, permisos de ingreso y otros documentos que se tramitan ante ésta Dirección.*

- b. Orientar y brindar información sobre los diferentes trámites a los recurrentes y al público en general.*
- c. Asegurar y controlar la correcta información sobre los requisitos para los diferentes trámites al público en general.*
- d. Recibir y verificar las solicitudes para los diferentes trámites de residencia, reposición de carnet, certificado de radicación, prórroga de permanencia para no residentes y prórroga de permanencia para solicitantes de residencia, por la Dirección General.*
- e. Diligenciar y controlar los procesos inherentes a los trámites de residencia de extranjeros en todo el territorio nacional.*
- f. Coordinar e implementar los procedimientos para trámites de residencia.*
- g. Unificar los criterios de recepción de documentos para los diferentes trámites de residencia, reposición de carnet, certificado de radicación, prórrogas de permanencia para solicitantes de residencia, prórrogas de permanencia para no residentes, certificados de radicación, permisos de ingreso y otros documentos que se tramitan ante ésta Dirección.*
- h. Registrar las prórrogas de permanencia para no residentes.*
- i. Implementar mecanismos para la evaluación de la autenticidad de los documentos recibidos para los diversos trámites.*
- j. Requerir los informes necesarios para determinar si existen o no impedimentos para otorgar la residencia.*

*N° \_\_\_\_\_*

Two handwritten signatures in black ink are present at the bottom of the page. One is on the left, partially overlapping the text of item 'j', and the other is on the right, overlapping the text of item 'i'.



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-18-**

- k. Rubricar providencias que acrediten la verificación de las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos, conforme a la Ley Migratoria y sus reglamentaciones.*
- l. Verificar y rubricar las resoluciones y carnets de admisión temporaria y certificados de radicación.*
- m. Registrar y actualizar los datos de los extranjeros en los libros de admisión temporaria y permanente, respectivamente.*
- n. Ejecutar el procedimiento electrónico de datos de los extranjeros y controlar la impresión de los carnets de admisión y reposiciones.*
- o. Archivar las resoluciones de admisión temporaria y permanente, reposiciones de carnet y certificados.*
- p. Expedir, entregar y registrar las documentaciones entregadas.*
- q. Planificar y participar de los trámites de los extranjeros relativos a la facilitación de apertura y cierre de empresas, conforme a las normas y procedimientos legales vigentes.*
- r. Vigilar los procesos de radicación relacionados a la inversión de capital y nuevos emprendimientos empresariales.*
- s. Diligenciar los permisos de ingreso al país, de conformidad con la Dirección General.*
- t. Brindar informes solicitados por el Director General sobre las actividades desarrolladas en las áreas a su cargo.*
- u. Conformar y coordinar equipos móviles de trabajo, que se trasladarán a las localidades del interior del país, a fin de documentar a los extranjeros en situación migratoria irregular.*

*N° \_\_\_\_\_*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-19-**

- v. *Proponer normas, mecanismos y procedimientos que, en materia de su competencia, deban cumplir las autoridades que actúan por delegación de funciones y facultades.*
- w. *Ejecutar en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales, los convenios, acuerdos y memorandos de entendimiento firmados por la Dirección General, que guarden relación con la situación migratoria de extranjeros en el país.*
- x. *Integrar comisiones de representación en temas relacionados a su competencia.*
- y. *Proveer informaciones y documentos requeridos por la Unidad Operativa de Seguridad Migratoria.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

**Sección II  
De la Dirección de Movimiento Migratorio**

**Art. 21.-** *La Dirección de Movimiento Migratorio es una dependencia técnica y de gestión especializada responsable del ingreso y egreso de extranjeros. Asimismo, que tiene a su cargo el registro de entrada y salida de nacionales y extranjeros del país y el manejo de otras informaciones concernientes a los mismos. Su actividad se desarrollará en los Puestos de Control Migratorio. Se identifica con las siglas (DMM).*

*La Dirección de Movimiento Migratorio estará a cargo de un (1) Director.*

*La Dirección de Movimiento Migratorio (DMM) comprende a los Puestos de Control Migratorio con rango de Departamento.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539 -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-20-**

**Art. 22.- Funciones y atribuciones.** *La Dirección de Movimiento Migratorio (DMM) tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Registrar correctamente la entrada y salida de nacionales y extranjeros.*
- b. Intervenir en el control de ingreso y egreso de extranjeros al país, adoptando y ejecutando las decisiones pertinentes.*
- c. Organizar, coordinar e implementar las actividades de inspección en los Puestos de Control Migratorio.*
- d. Controlar y registrar las listas de turnos realizadas por los inspectores de cada Puesto de Control Migratorio, informes y planillas de asistencia, y cumplimiento de los turnos.*
- e. Registrar las listas de pasajeros que entran y salen del país.*
- f. Verificar el cumplimiento de la exigencia de visa a los ciudadanos de países que así lo requieran.*
- g. Elevar informe a la Dirección General sobre el ingreso de extranjeros con la Resolución del permiso de ingreso correspondiente, en el plazo de veinticuatro 24 horas.*
- h. Habilitar y mantener actualizado el libro numerado de novedades durante el turno de los Puestos de Control Migratorio.*
- i. Registrar todos los hechos suscitados en el turno de inspección correspondiente, incluidas las expulsiones.*
- j. Poner a conocimiento inmediato e informar al Director General sobre hechos y novedades suscitados en los Puestos de Control Migratorio.*
- k. Mantener vínculo con las autoridades policiales o de seguridad que cumplan funciones delegadas y tengan asientos en el territorio de su jurisdicción, a los efectos de coordinar su acción con ellas para los casos que así lo requieran.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-21-

- l. Proponer normas, mecanismos y procedimientos para los Puestos de Control Migratorio y en otras cuestiones de su competencia, en el marco de la normativa migratoria vigente.*
- m. Proponer la habilitación de Puestos de Control Migratorio e intervenir en los procesos inherentes a la habilitación de los mismos.*
- n. Informar y remitir antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica de los oficios fiscales y judiciales que sean entregados en los Puestos de Control Migratorio, en el plazo de veinticuatro (24) horas.*
- o. Efectivizar las órdenes de rechazo bajo acta fundada. Dicha acta deberá ser remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica para el registro correspondiente en el sistema informático, en el plazo de veinticuatro (24) horas.*
- p. Recibir periódicamente las boletas de entrada al país remitidas por los Puestos de Control Migratorio.*
- q. Monitorear el funcionamiento del sistema informático y de telecomunicaciones y comunicar inmediatamente a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en riesgo la información o producir falla operativa.*
- r. Organizar y coordinar con los responsables de las áreas y funcionarios a su cargo, las actividades a ser ejecutadas.*
- s. Proponer normas, mecanismos y procedimientos legales que guarden relación a la materia de su competencia.*
- t. Percibir las multas en los Puestos de Control Migratorio y controlar el cobro de las multas estipuladas y la correcta expedición y utilización de los comprobantes de pago.*
- u. Proveer informaciones requeridas por la Unidad Operativa de Seguridad Migratoria.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-22-

**Sección III  
De la Dirección de Asesoría Jurídica**

**Art. 23.-** *La Dirección de Asesoría Jurídica es una dependencia técnica y de gestión especializada que tiene a su cargo el asesoramiento en los asuntos legales a todas las dependencias de la Dirección General de Migraciones. Se identifica con las siglas (DAJ).*

*La Dirección de Asesoría Jurídica estará a cargo de un (1) Director.*

*La Dirección de Asesoría Jurídica comprende los departamentos de Dictámenes y Sumarios y de Registro de Documentos Legales.*

**Art. 24.-** **Funciones y atribuciones.** *La Dirección de Asesoría Jurídica tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Asesorar en toda cuestión que se plantee en la Dirección General de Migraciones, respecto a la aplicación o interpretación de disposiciones legales o normativas de derecho general, en especial sobre materia migratoria.*
- b. Intervenir y asesorar, en todo proyecto o modificación de las normas de derecho administrativo, migratorio o convenios internacionales sobre la materia, elaborando los proyectos respectivos en los que la Dirección General sea parte.*
- c. Dictaminar sobre la procedencia e impacto de los convenios o acuerdos de cooperación nacional e internacional a ser suscriptos por la Dirección General de Migraciones.*
- d. Representar a la Dirección General en las reuniones o comisiones en que se traten cuestiones acerca de la aplicación del derecho migratorio o de normas de derecho internacional público o privado.*
- e. Dictaminar sobre la existencia de inhabilidades legales para el ingreso o permanencia en el país de extranjeros, la procedencia de su expulsión, prohibición de su reingreso o ingreso e imposición de su reconducción como carga pública y asimismo, acerca de la validez de los efectos migratorios de la legislación extranjera o nacional.*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-23-

- f. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos legales previstos por el ordenamiento jurídico general e intervenir cuando pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos de la Institución.*
- g. Diligenciar la investigación previa a la instrucción de Sumario Administrativo, en cumplimiento de la providencia firmada por la Dirección General, a funcionarios de la Institución y la emisión del dictamen sobre la calificación legal correspondiente; o en averiguación y esclarecimiento de contravenciones a la ley de migraciones y sus reglamentaciones.*
- h. Diligenciar los Sumarios Administrativos remitidos por la Secretaría de la Función Pública.*
- i. Controlar que las investigaciones previas a los Sumarios Administrativos y los Sumarios Administrativos se ejecuten en los plazos previstos y cumplan con los pasos procesales, conforme a las leyes aplicables.*
- j. Coordinar y controlar la elaboración de los dictámenes jurídicos referentes a los diferentes casos que se presentan en los expedientes migratorios.*
- k. Mantener la relación jurídico- administrativa con el Ministerio del Interior.*
- l. Proponer los mecanismos legales institucionales para el cumplimiento efectivo de la Ley 978/96 y sus reglamentaciones.*
- m. Implementar audiencias que permitan la inmediatez con los recurrentes, de acuerdo con criterios definidos por la Dirección General.*
- n. Disponer y registrar en el sistema informático las decisiones en materia migratoria emanadas de la Dirección General de Migratoria, los Oficios fiscales y judiciales, y en general de toda la documentación emanada de las autoridades de la administración de justicia y organismos de seguridad, nacionales y extranjeras. Asimismo, se encargará de proveer las contestaciones de todos estos requerimientos dentro del plazo pertinente.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-24-**

- o. Controlar la adecuada utilización de los documentos relacionados con su sector, así como el uso de documentos especiales, confidenciales y de distribución controlada, incluido el archivo de los mismos.*
- p. Solicitar informes a otras dependencias de la Institución y a instituciones públicas nacionales e internacionales.*
- q. Elevar los informes que le sean requeridos por la Dirección General y otras Direcciones.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

**Sección IV**

**De la Dirección de Asuntos Internacionales**

**Art. 25.-** *La Dirección de Asuntos Internacionales es una dependencia técnica que tiene a su cargo las relaciones con entidades públicas y privadas de bien público y sin fines de lucro, nacionales e internacionales y las gestiones de asistencia técnica de cooperación internacional y local, para el fortalecimiento institucional. Se identifica con las siglas (DAI).*

*La Dirección de Asuntos Internacionales estará a cargo de un (1) Director.*

*La Dirección de Asuntos Internacionales comprende los Departamentos de Convenios y Acuerdos, y de Cooperación y Enlace.*

**Art. 26.-** **Funciones y atribuciones.** *La Dirección de Asuntos Internacionales tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Orientar al Director General en la definición de políticas institucionales y en el tratamiento de los temas de carácter nacional e internacional que desarrolle la Institución.*
- b. Asesorar al Director General en el análisis y elaboración de convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento y otras documentaciones de igual carácter, en lo relativo a la cooperación con entidades públicas o privadas de bien público y sin fines de lucro, nacionales e internacionales, que permitan y faciliten el desarrollo de programas de interés mutuo.*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-25-

- c. Intervenir en la gestión de convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento y otras documentaciones de igual carácter, nacionales e internacionales, a ser suscriptos por la Dirección General de Migraciones.*
- d. Actuar de enlace entre la Dirección General de Migraciones y las representaciones diplomáticas, consulares y misiones internacionales acreditadas ante la República del Paraguay y las demás Instituciones internacionales encargadas de asuntos migratorios.*
- e. Apoyar en el diseño de mecanismos y procedimientos relativos al intercambio de información de carácter jurídico y técnico, requeridas por otros Estados, organismos internacionales, representaciones diplomáticas y por otras instituciones nacionales.*
- f. Colaborar en la implementación y ejecución de los tratados internacionales vigentes, en coordinación con autoridades competentes y en concordancia con los términos y los procedimientos convenidos por las partes.*
- g. Entender y dar seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos.*
- h. Registrar los Convenios, Acuerdos, Memorandos de Entendimiento, Actas labradas en las distintas reuniones y eventos nacionales e internacionales en los que ha participado en representación de la Dirección General de Migraciones.*
- i. Establecer el enlace, coordinación, seguimiento y verificación de la ejecución de proyectos generados por acuerdos, convenios, y cooperaciones nacionales e internacionales firmados por la Institución.*
- j. Elevar informes de ejecución de los proyectos a la Dirección General, conforme a los plazos establecidos.*
- k. Proponer criterios de política migratoria.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-26-

- l. Estructurar y organizar los compromisos internacionales en el marco de los distintos foros y redes de los que forma parte la Dirección General de Migraciones, incluido el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados.*
- m. Representar a la Dirección General de Migraciones en las reuniones con organismos nacionales e internacionales, donde se debata la Política Migratoria Nacional y Regional, por disposición del Director General.*
- n. Participar en reuniones e integrar comisiones de representación en materia de su competencia, tanto a nivel nacional como internacional.*
- o. Coordinar la participación del Director General y otros funcionarios de la Dirección General de Migraciones en eventos internacionales que se realicen en el país y en el exterior, sobre temas de su competencia y en forma conjunta con las demás dependencias de la Institución.*
- p. Proponer y acompañar la capacitación y actualización constante de los funcionarios de la Dirección General de Migraciones, a través de la cooperación técnica nacional e internacional.*
- q. Registrar la capacitación nacional e internacional de los funcionarios de la Dirección General de Migraciones, en el marco de los Convenios, Acuerdos, Memorandos de Entendimiento y otras documentaciones de igual carácter suscritos para tal efecto.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

**Sección V  
De la Dirección de Administración y Finanzas**

**Art. 27.-** *La Dirección de Administración y Finanzas es una dependencia técnica y de gestión especializada responsable de la ejecución presupuestaria del patrimonio, de servicios generales, de las obras civiles y de las contrataciones de la Dirección General de Migraciones. Se identifica con las siglas (DAF).*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-27-

*La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) estará a cargo de un (1) Director.*

*La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) comprende los departamentos de Presupuesto, de Tesorería, de Contabilidad, de Bienes y Servicios, de Recaudaciones, de Obras y la Unidad Operativa de Contrataciones, con rango de Jefatura.*

**Art. 28.- Funciones y atribuciones.** *La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Administrar los recursos financieros de la Institución.*
- b. Habilitar el pago de los gastos de la Dirección General de Migraciones conjuntamente con el Director General, en su carácter de ordenador de gastos.*
- c. Controlar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución y vigilar el registro y pago de la deuda de la Institución y sugerir las acciones correctivas, cuando fuesen necesarias.*
- d. Verificar las conciliaciones bancarias y la emisión de cheques, órdenes de compra, vales, licitaciones, concursos de precios y cualquier documento que indique erogación.*
- e. Rubricar conjuntamente con el Director General, cheques de pagos, comprobantes de pagos, órdenes de pago por red bancaria y vía administrativa, para el pago de servicios al personal y a proveedores, así como las solicitudes de transferencia en general.*
- f. Rubricar todos los documentos oficiales e informes conjuntamente con el Director General para su remisión al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, a la Contraloría General de la República y a otras instituciones del Estado.*
- g. Elaborar, aprobar y remitir el plan financiero.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-28-

- h. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y solicitar los que fueren necesarios para cumplir y solventar las inversiones, gastos, imprevistos y otros compromisos contraídos por la Institución.*
- i. Definir la metodología para el relevamiento de los datos presupuestarios al inicio de la etapa de elaboración del Presupuesto anual.*
- j. Controlar y aprobar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual, conforme a los lineamientos y plazos establecidos por el Poder Ejecutivo.*
- k. Administrar el proceso de formulación, presentación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto de la Institución.*
- l. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relativas a la programación presupuestaria; así como asegurar que los montos consignados en el Anteproyecto de Presupuesto de la Dirección General de Migraciones en su conjunto, estén relacionados directamente con las metas y objetivos institucionales.*
- m. Solicitar autorización al Director General para efectuar modificaciones presupuestarias que sean necesarias y gestionárselas ante el Ministerio de Hacienda y Congreso Nacional.*
- n. Dirigir y controlar las actividades relativas a los ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto General de la Nación, como también la administración de las cuentas bancarias habilitadas por la Dirección General de Migraciones.*
- o. Dirigir y controlar la elaboración y la remisión en tiempo y forma, de los informes de cierres de ejercicios, al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, así como el cumplimiento de cualquier otra normativa, que esté relacionada al área administrativo-financiera.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-29-

- p. Brindar informes solicitados por el Director General, en especial sobre la ejecución presupuestaria, los movimientos de caja por cobro de aranceles efectuados, en forma mensual y otras Direcciones, sobre las actividades desarrolladas en las áreas a su cargo.*
- q. Elaborar un plan de caja institucional en forma mensual.*
- r. Adoptar las medidas de salvaguarda para los activos fijos asignados a la institución y gestionar las correspondientes coberturas contra riesgos.*
- s. Elaborar las políticas de adquisición y suministro de bienes e insumos de la Dirección General de Migraciones para cada ejercicio económico y disponer su implementación. Formular los lineamientos referentes a la elaboración del Plan Anual de Contrataciones. Coordinar la puesta en práctica y el desarrollo de los planes y programas específicos de adquisiciones, controlando permanentemente la eficacia de los procedimientos de compra en lo que tiene que ver con los plazos, calidad y precio de los mismos.*
- t. Elaborar los pliegos de bases y condiciones para licitaciones públicas referentes a adquisiciones, suministros y locación de obras, así como para concurso de precios de acuerdo a lo que establece la ley.*
- u. Coordinar y controlar las compras, adquisición de bienes y contratación de servicios a ser realizadas por la Dirección General de Migraciones, verificando los procesos, plazos y documentaciones relativos a la Unidad Operativa de Contrataciones, para la firma y aprobación del Director General.*
- v. Realizar las operaciones relacionadas con la provisión de bienes y servicios, a pedido de los responsables de cada área y conforme a la disponibilidad presupuestaria.*
- w. Desarrollar, dirigir y coordinar los proyectos de infraestructura edilicia de la institución y otros trabajos relativos a obras civiles, así como la ejecución de los procesos de reestructuración, ampliación y reacondicionamiento de las sedes propias o alquiladas.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**-30-**

- x. Vigilar la realización de fiscalizaciones de obras civiles mencionadas en el inciso anterior, así como verificar y aprobar los certificados de obras ejecutados y otros documentos.*
- y. Controlar el movimiento del parque automotor y que las unidades se ajusten a las disposiciones normativas para su habilitación y reúnan las condiciones técnicas operativas.*
- z. Recibir y verificar el Proyecto de Actualización de Inventario de Bienes Patrimoniales y poner a consideración del Director General.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

**Sección VI**

**De la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**

**Art. 29.-** *La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación es una dependencia técnica y especializada responsable del buen funcionamiento de los sistemas informáticos y de las telecomunicaciones de todas las dependencias de la Dirección General de Migraciones, debiendo asegurar el manejo íntegro y confidencial de la información. Se identifica con las siglas (DTIC).*

*La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) estará a cargo de un (1) Director.*

*La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) comprende la Coordinación de Control de Sistemas y sus departamentos de Análisis y Programación, de Tecnología y Redes y de Estadística.*

**Art. 30.-** **Funciones y atribuciones.** *La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Administrar, fiscalizar y coordinar el diseño, desarrollo, implementación, y mantenimiento de los sistemas informáticos de gestión, de biométricos y otros; así como apoyar a las diferentes dependencias y, en especial, a los Puestos de Control Migratorio de la Institución.*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-31-

- b. Establecer las políticas y procedimientos apropiados en relación al manejo de la información y sistemas informáticos.*
- c. Administrar, asesorar y asistir técnicamente en las cuestiones relativas al parque informático, incluido software y hardware, para la Institución en su conjunto.*
- d. Elaborar y asesorar propuestas conducentes a mejorar los sistemas informáticos de la Institución.*
- e. Diseñar, implementar y mantener la página web de la Institución y todos los servicios que acompaña.*
- f. Administrar las bases de datos, registros y sistemas informáticos de todas las dependencias de la Dirección General de Migraciones y resguardar, en forma periódica, copia de seguridad de los datos contenidos en los servidores. El registro y carga de la información en la base de datos es competencia exclusiva de otras dependencias de la Dirección General de Migraciones, autorizadas expresamente para el efecto.*
- g. Efectuar evaluaciones e informes técnicos sobre equipos informáticos, aplicativos, sistemas o herramientas informáticas y tecnológicas que vayan a ser incorporadas a la Dirección General de Migraciones.*
- h. Implementar el proceso de gobierno electrónico.*
- i. Organizar y administrar los proyectos vinculados con los enlaces informáticos entre las dependencias de la Institución, así como los de ésta con otros organismos públicos o privados, precautelando el manejo íntegro y confidencial de la información institucional.*
- j. Proponer a la Dirección General las normativas a las que deberán ajustarse los usuarios de los diferentes servicios informáticos que presta la Institución.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-32-

- k. Implementar y realizar el seguimiento de las políticas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas la informática, las telecomunicaciones, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas.*
- l. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Institución, incluidos el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos y monitorear su funcionamiento.*
- m. Establecer una hoja de ruta para la definición de las prioridades estratégicas de la Tecnología de la Información y Comunicación.*
- n. Elaborar planes y cronogramas de mantenimiento de sistemas y equipos informáticos de la Dirección General de Migraciones.*
- o. Vigilar el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares de seguridad informática establecidos por la Dirección General de Migraciones.*
- p. Diligenciar la provisión de todo tipo de información estadística, en lo concerniente a los sistemas informáticos inherentes a la Institución, previa autorización de la Dirección General.*
- q. Diligenciar la elaboración y provisión de informes sobre movimientos migratorios solicitados por la Dirección General y las Direcciones.*
- r. Controlar la elaboración de listados de movimientos migratorios y carga de usuarios.*
- s. Promover actividades de actualización y capacitación para el personal del área tendientes a mejorar los servicios, como así también para el resto del personal, cuando correspondiere.*
- t. Informar permanentemente al Director General sobre cuestiones que hacen al objetivo de la Dirección.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-33-

**Sección VII  
De la Dirección de Gestión de Talento Humano**

**Art. 31.-** *La Dirección de Gestión de Talento Humano es una dependencia técnica que administra y asesora en todo lo referente a los talentos humanos de la Institución. Se identifica con las siglas (DGTH).*

*La Dirección de Gestión de Talento Humano (DGTH) estará a cargo de un (1) Director.*

*La Dirección de Gestión de Talento Humano (DGTH) comprende los departamentos de Selección, Evaluación y Gestión del Rendimiento y de Administración del Personal.*

**Art. 32.-** *Funciones y atribuciones. La Dirección de Gestión de Talento Humano tiene las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Impulsar, articular, dirigir y controlar la formulación e implementación de políticas en materia de gestión del Talento Humano, en el marco de lo establecido por la Secretaría de la Función Pública y el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – (MECIP).*
- b. Impartir, dirigir y coordinar el desarrollo y aplicación de las metodologías y procesos de trabajo dictados por la Secretaría de la Función Pública, referentes al reclutamiento, selección, inducción, formación, compensación, estudio y desarrollo de la carrera del funcionario público de la Institución a su cargo.*
- c. Establecer los planes y programas de selección, promoción y evaluación de los funcionarios.*
- d. Administrar el control y movimiento de los funcionarios, incluido permisos, traslados, vacaciones, nombramientos, promociones, confirmaciones, renuncias y otras desvinculaciones, acorde a las reglamentaciones vigentes.*
- e. Elaborar, proponer e implementar normas y procedimientos referentes a las relaciones laborales y a las disciplinas de los funcionarios.*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-34-

- f. Elaborar la planilla de contratados y confeccionar los contratos y una vez firmados, remitir a la Dirección de Administración y Finanzas para su procesamiento.*
- g. Autorizar las credenciales a funcionarios nombrados, contratados y comisionados de la Dirección General de Migraciones.*
- h. Administrar y procesar la planilla de liquidación de sueldos y otras remuneraciones de los funcionarios de la Dirección General de Migraciones.*
- i. Administrar y gestionar la actualización de los archivos de datos, legajos y currículos de los funcionarios y postulantes de la Dirección General de Migraciones.*
- j. Certificar los viáticos para el procesamiento correspondiente.*
- k. Administrar la expedición de constancias laborales solicitadas por los funcionarios activos y pasivos.*
- l. Realizar evaluaciones semestrales y anuales de los funcionarios, conjuntamente con la Dirección General.*
- m. Participar en la planificación estratégica institucional.*
- n. Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Rubro 100 – Servicios Personales, en conjunto con la Dirección General y la Dirección de Administración y Finanzas.*
- o. Planificar, organizar y coordinar los objetivos de trabajo de las dependencias a su cargo, verificando su desarrollo y resultados.*
- p. Proponer a la Dirección General la incorporación de personal permanente y contratado a los efectos del mejor cumplimiento de los objetivos.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539 -*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-35-

- q. Implementar las gestiones administrativas y operativas propias que corresponda a la Dirección.*
- r. Elaborar el Plan de Capacitación Anual.*

*Las demás que los Reglamentos establezcan o las que el propio Director General en forma expresa encomiende.*

**Capítulo VI  
De las Disposiciones Generales**

*Art. 33.- Los Directores son responsables de sus respectivas áreas, en las cuales, bajo la supervisión del Director General, promueven y ejecutan las políticas relativas a las materias de su competencia.*

*Art. 34.- Son funciones y atribuciones comunes de todas las Direcciones, sin perjuicio de lo establecido específicamente para las mismas, y para sus titulares en la reglamentación:*

- a. Preparar los lineamientos de los programas, proyectos y planes en función de la política institucional y presentarlos al Director General para su consideración.*
- b. Dirigir las actividades en el ámbito de sus competencias. Establecer un sistema eficaz y eficiente de gestión en sus respectivas áreas y aplicar el principio de subsidiariedad.*
- c. Proponer la designación, promoción, traslado y remoción de los funcionarios de la Dirección a su cargo. Velar por el mantenimiento de la disciplina y por el cumplimiento de las reglamentaciones y normas internas.*
- d. Adoptar todas las medidas de coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.-*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-36-

- Art. 35.- Deber de Confidencialidad. Las declaraciones, documentos, solicitudes, denuncias y toda información que se reciba u obtenga en la Dirección General de Migraciones tendrán carácter reservado y confidencial y sólo podrán ser utilizados, para los fines propios de la Institución.*
- Art. 36.- Plan de Capacitación. La Dirección General de Migraciones desarrollará e implementará un plan de capacitación para sus funcionarios, cuya finalidad es lograr el perfeccionamiento laboral, bajo parámetros técnicos, éticos, morales y humanos y facilitar el intercambio y transferencia del conocimiento científico y técnico.*
- Art. 37.- Coordinación Interinstitucional. Con la finalidad de garantizar el movimiento migratorio seguro, la Dirección General de Migraciones mantendrá una relación sistemática y permanente con los estamentos de seguridad pública, y coordinará con ellas las actividades que se requieran para un mejor cumplimiento del rol del Estado en materia de seguridad.*

**Capítulo VII  
De las Disposiciones finales**

- Art. 38.- Utilización de medios electrónicos. Los trámites, medidas y actuaciones que conforman los procedimientos administrativos institucionales de la Dirección General de Migraciones, podrán conducirse o realizarse por medios electrónicos.*
- Art. 39.- Reglamentación. El Director General de Migraciones queda facultado a dictar Reglamentos internos y Resoluciones.*

*Las Coordinaciones y Departamentos mencionados en este Decreto, así como las Secciones, y otras dependencias serán reglamentadas por la Dirección General, conforme al Artículo 146, Inciso c) de la Ley N° 978/96 "De las Migraciones".*

*Asimismo, queda facultado a implementar el manual de funciones de la institución y aplicará el presente Decreto a partir de la fecha de su publicación.*



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 11.539.*

**POR EL CUAL SE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-37-

*Art. 40.- Derogaciones. A partir de la vigencia del presente Decreto quedan derogados los siguientes decretos: Decreto N° 4943 del 31 de agosto de 1999 "Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior"; Decreto N° 10.044 del 2 de marzo de 2007 "Por el cual se modifica el Decreto N° 4943 del 31 de agosto de 1999, que establece la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior"; Decreto N° 12.441 del 77 de julio de 2007 "Que establece la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, Ampliación del Decreto N° 4943/99 que establece la incorporación dentro de su estructura orgánica a la Dirección de Asuntos Internacionales y a la Unidad Técnica del Sistema Informático de Servicios", así como todas las demás disposiciones reglamentarias y resoluciones contrarias a este Decreto.*

*Art. 41.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

*Art. 42.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)